



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso de Divorcio de Matrimonio Civil seguido por KALICARLOS MENDOZA ARIZA y ANA MARIA MARTINEZ FIGUEROA. Rad: 2019-00234.

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso de la referencia, se le hace saber al litigante que debe cumplir con los rituales del artículo 76 inciso 4 del C.G.P., en el sentido de comunicarle a su poderdante la renuncia de dicho mandato, y que una vez realice tal gestión, se lo haga saber al despacho, tenga en cuenta el litigante que no obra al proceso prueba alguna que acredite haber puesto en conocimiento de dicha renuncia a su representada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER

LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA				
HOY	NOTIFICO		POR	
ANOTACION	EN	EL	ESTADO	Nº
	LA		PROVIDENCIA	
DE				
SECRETARIA				

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
898b42b1049923be2d382845e99292d0a05a5b86beb831ab4a810f74138da462
Documento generado en 20/01/2021 12:12:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>